



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.-

Exp. 110014-003-049-**2020-00303**-00

A propósito de lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, se hace saber a la libelista que mediante auto adiado 18 de enero de la presente anualidad, se profirió la decisión respectiva ordenando seguir adelante la ejecución. En consecuencia, estese a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 21, hoy 05 DE ABRIL DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA